



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-

SINA

RESOLUCIÓN No.

0155

24 MAR, 2017

**POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA A LA ELECCION DE LOS REPRESENTANTES DE
LOS EMPLEADOS Y SUS SUPLENTE DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL
DEL CESAR "CORPOCESAR" PARA EL PERIDO 2017-2019**

En ejercicio de sus facultades legales y de acuerdo con lo establecido en la Ley 909 de 2004 en su artículo 16 y del Decreto Reglamentario 1228 de 2005 y

CONSIDERANDO

Que en todos los organismos y entidades reguladas por la ley 909 de 2004 deberá existir una comisión de personal, conformada por dos (2) representantes de la entidad u organismo designados por el nominador o por quien haga sus veces, y dos (2) representantes de los empleados quienes deben de ser carrera administrativa y elegidos por votación directa de los empleados.

Que según las anteriores disposiciones, también se integraran Comisiones de Personal en cada una de las dependencias regionales o seccionales de las entidades.

RESUELVE:

ARTICULO 1. Convocar a la Elección de los Representantes de los Empleados de Corpocesar sus suplentes para conformar la Comisión de Personal por el periodo 2017-2019.

Fecha de apertura: 28 de Marzo de 2017

Lugar de trabajo: Sede Central De Corpocesar

ARTICULO 2. FUNCIONES DE LAS COMISION DE PERSONAL: Según lo contemplado en la ley 909 de 2004 en su artículo 16, son funciones de la comisión de personal:

- a) Velar porque los procesos de selección para la provisión de empleos y de evaluación del desempeño se realicen conforme con lo establecido en las normas y procedimientos legales y reglamentarios y con los lineamientos señalados por la comisión Nacional del Servicio Civil. Las citadas atribuciones se llevaran a cabo sin perjuicio de las facultades de la comisión Nacional Del Servicio Civil. para el efecto, la comisión de personal deberá elaborar los informes y atender las solicitudes que aquella requiera,
- b) Resolver las reclamaciones que en materia de procesos de selección y evaluación del desempeño y encargo les sean atribuidas por el procedimiento especial.

www.corpocesar.gov.co

Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181

0155 24 MAR 2017



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-



- c) Solicitar a la comisión Nacional del Servicio Civil la exclusión de la lista de elegibles de las personas que hubieras sido incluidas sin reunir los requisitos exigidos en las respectivas convocatorias, o con violación de las leyes o reglamentos que regulan la carrera administrativa.

En el caso de no atender la solicitud, deberán informar de esta situación a la comisión Nacional del Servicio Civil para que adopte las medidas pertinentes.

- d) Conocer, en primera instancia, de las reclamaciones que formulen los empleados de carrera que hayan optado por el derecho preferencial a ser vinculados, cuando se les supriman sus empleos, por considerar que han sido vulnerados sus derechos.
- e) Conocer, en primera instancia, las reclamaciones que presentan los empleados por los efectos de la incorporación a las nuevas plantas de personal de la entidad o por desmejoramiento de sus condiciones laborales o por los encargos.
- f) Velar porque los empleos se provean en el orden de prioridad establecida en las normas legales y porque las listas de elegibles sean utilizadas dentro de los principios de economía, celeridad y eficacia de la función administrativa.
- g) Velar porque en los procesos de selección se cumplan los principios y reglas previstas en esta ley.
- h) Participar en la elaboración del plan anual de formación y capacitación y en el de estímulos y en su seguimiento.
- i) Proponer en la respectiva entidad de la formulación de programas para el diagnóstico y medición del clima organizacional.
- j) Las demás funciones que le sean atribuidas por la ley o el reglamento.

Funcionamiento de la Comisión de Personal:

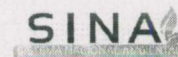
- La comisión se reunirá por lo menos una vez al mes y será convocada por cualquiera de sus integrantes o por el jefe de personal de la entidad u organismo o quien haga sus veces, quien será el secretario de la misma y llevara en estricto orden y rigurosidad las actas de las reuniones
- La comisión elegirá de su seno un presidente.

www.corpocesar.gov.co

Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-



- Las decisiones de la Comisión se tomarán por mayoría absoluta. En caso de empate se repetirá nuevamente la votación y en caso de persistir, este se dirimirá por el jefe de Control Interno de la respectiva entidad.
- El jefe de la Unidad de Personal o quien haga sus veces, será el Secretario de la Comisión de Personal, quien no tendrá voto, y en ningún caso podrá ser miembro de la misma. Tampoco podrá ser miembro de la Comisión de Personal el jefe de Control Interno o quien haga sus veces, salvo que deba actuar en conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 909 de 2004.
- Las Comisiones de Personal deberán informar a la Comisión Nacional del Servicio Civil de todas las incidencias que se produzcan en los procesos de selección, evaluación del desempeño y de los encargos. Trimestralmente enviarán a la Comisión Nacional del Servicio Civil informe detallado de sus actuaciones y del cumplimiento de sus funciones.

ARTÍCULO 3: Calidades que deben acreditar los aspirantes a Representantes de los empleados:

1. No haber sido sancionados disciplinadamente durante el año anterior a la fecha de la inscripción de la candidatura.
2. Ser empleados de carrera administrativa.

ARTÍCULO 4: Inscripciones y lugares de Inscripción de los candidatos a Representantes de los Empleados:

EN LA SEDE CENTRAL:
FINANCIERA

SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y

FECHA DE INICIO:

03-ABRIL-2017 (8:00 AM)

FECHA DE CIERRE:

07-ABRIL-2017 (5:00 PM)

Si durante dicho término no se inscribieron por lo menos cuatro (4) candidatos o los inscritos no acrediten los requisitos exigidos, este se prorrogará hasta el 14 de abril de 2017

ARTÍCULO 5: Requisitos para la inscripción de los candidatos a Representantes de los Empleados:

La solicitud de inscripción se hará por escrito a la subdirección administrativa y financiera y contendrá la siguiente información:

www.corpocesar.gov.co

Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

0155 24 MAR 2017



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-

SINA

1. Nombres y apellidos completos del candidato
2. Documento de identidad
3. Manifestación expresa que reúne las calidades antes mencionadas y documentos que la sustentan.

ARTICULO 6. Resultado de las inscripciones:

El subdirector administrativo y financiero publicara el 10 de abril de 2017 el listado de los candidatos inscritos en la sede central.

En caso de **prorroga** la publicación se efectuará el 17 de abril del 2017

Si se inscribiese menos de cuatro personas, la votación deberá realizarse con los funcionarios que se hayan inscrito para ser representantes de los empleados. De no inscribirse ningún candidato, la Comisión será conformada por los dos representantes designados por el jefe del organismo, según concepto emitido por la Oficina Asesora Jurídica del Departamento Administrativo de la Función Pública de fecha 12 de Julio de 2005.

ARTÍCULO 7: Designación jurados de votación:

El subdirector publicara el 13 de Abril de 2017 el listado de los tres (3) **funcionarios** que serán jurados y suplentes en la Sede Central.

En caso de prórroga, la publicación se efectuara el 20 de Abril de 2017.

ARTÍCULO 8: Listados de electores:

El subdirector Administrativo y Financiero publicara el 17 y 18 de abril de 2017 el listado general de votantes con un número de identificación y ubicación de la mesa de votación correspondiente.

En caso de prórroga, la publicación se efectuara el 24 y 25 de Abril de 2017.

www.corpocesar.gov.co

Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181

0155



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-



ARTICULO 9: Votaciones Y Escrito General

FECHA: 19 DE ABRIL DE 2017

LUGAR: SEDE CENTRAL CORPOCESAR

HORA DE APERTURA: 8:30 A.M

HORA DE CIERRE: 5:00 P.M

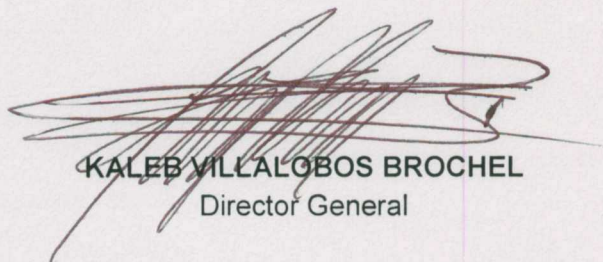
En caso de prórroga, la votación se efectuará el 26 de abril de 201

ARTIULO 10: Los representantes de los Empleados y sus suplentes ante la comisión de Personal serán elegidos para un periodo de dos (2) años, contados a partir de la fecha de la declaración de la elección.

ARTÍCULO 11: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Valledupar a los **24 MAR 2017**



KALEB VILLALOBOS BROCHEL
Director General



Proyecto: Julio Berdugo - Asesor

www.corpocesar.gov.co
Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-18
VERSIÓN: 1.0
FECHA: 27/02/2015